

## EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN INDIVIDUALIZADA PARA LA MATRICULACIÓN EN ESCUELA COMUNITARIA

Es la póliza de la oficina del superintendente de escuelas del Condado Kern que todos los alumnos sean evaluados para la adecuación de matriculación en los programas de escuela comunitaria del Condado Kern. Además de esta póliza de matriculación el Código Educativo de California identifica requisitos de evaluación y certificación adicionales para algunos alumnos de acuerdo a la Subdivisión (c) de la Sección 1981. Este formulario de Evaluación y certificación individualizada para la matriculación en escuela comunitaria es diseñado para satisfacer los requisitos a nivel local y nivel estatal asociados con las Secciones 1981 y 42238.18 del Código de Educación de California.

Nombre del alumno \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

El Código de Educación de California Sección 1981 identifica cuatro clasificaciones de alumnos que califican para la matriculación en escuela comunitaria. El alumno mencionado anteriormente califica para la matriculación en escuela comunitaria basado en la siguiente clasificación:

- E.C. 1981 (a) Expulsión de Distrito Escolar
- E.C. 1981 (b) Junta Examinadora de Asistencia Escolar
- E.C. 1981 (c) Referido para la Condena Condicional o la Expulsión Seria
- E.C. 1981 (d) Solicitud de los padres/Aprobación Distrital

Se completó una evaluación preliminar sobre el alumno mencionado anteriormente. Esto incluyó un repaso de 1) las condiciones actuales del alumno, 2) la asistencia, conducta e historia de rendimiento del alumno y 3) una orientación personal con el alumno y el padre/tutor. Basado en ese repaso, se ha determinado que la matriculación en el programa de escuela comunitaria es apropiado y en el superior interés del alumno.

\_\_\_\_\_  
**Representante de Escuela Comunitaria**

Además de los requisitos de evaluación locales, los siguientes requisitos de nivel estatal se deben documentar:

### Código Educativo de California Sección 1981(d)

Si el alumno mencionado anteriormente se matriculó en programa de escuela comunitaria/semi-autónoma conforme a la Sección 1981(d) del Código Educativo, ¿se satisficieron los siguientes requisitos de escuela de residencia establecidos por el Código Educativo de California?

Si  No

\_\_\_\_\_  
**Funcionario Distrital**

\_\_\_\_\_  
**Representante de Escuela Comunitaria**

- Yes  No a) La matriculación es por solicitud de padre/tutor.
- Yes  No b) La matriculación se aprobó por el distrito escolar del alumno.
- Yes  No c) El distrito ha concluido que la colocación promueve las necesidades educativas del alumno.
- Yes  No d) El padre/tutor puede rescindir la solicitud en cualquier momento y el alumno puede regresar a su distrito escolar de residencia anterior.

\_\_\_\_\_  
**Firma de Padre/Tutor**

**Código Educativo de California Sección 1981(c)**

Si el alumno anteriormente mencionado se matriculó en el programa de escuela comunitaria conforme a la Sección 1981(c) del Código Educativo, el alumno debe 1) haber sido expulsado por una ofensa identificada en la Sección 48195(c) del Código Educativo o 2) haber sido referido para la condena condicional, tener un oficial de condena condicional asignado y, si es aplicable, haber pasado por una evaluación individualizada consistente con los requisitos de la Sección 42238.18(c) del Código Educativo.

¿Fue expulsado el alumno anteriormente mencionado del distrito escolar por una de las ofensas identificadas en la Sección 48915(c)?

Si  No

\_\_\_\_\_  
**Representante de Escuela Comunitaria**

Si el alumno anteriormente mencionado se refirió para la condena condicional conforme a las Secciones 601, 602 o 654 del Código de Bienestar e Instituciones, identifique el programa del periodo de supervisión específico, si aplica, y el funcionario de condena condicional que se asignó al alumno:

**Programa específico de supervisión** \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ a \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Funcionario de Condena  
Condicional Asignado**

Si el alumno anteriormente mencionado se refirió para la condena condicional conforme a las Secciones 601 o 654 del Código de Bienestar e Instituciones, se debe completar una evaluación y certificación individualizada por los representantes del tribunal, la oficina de educación del condado, el departamento de condena condicional y el distrito de residencia. El alumno anteriormente mencionado fue evaluado y certificado por las agencias mencionadas a continuación:

<b><u>Representante</u></b>	<b><u>Firma autorizada</u></b>	<b><u>Ref. Rec.</u></b>	<b><u>Evaluación</u></b>
<b>Tribunal /Condena condicional</b> _____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Oficina de Educación del Condado</b> _____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Distrito de residencia</b> _____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Padre/Tutor legal</b> _____	_____		
	<b>Alumno</b> _____		